



IES SOL DE PORTOCARRERO
IES SOL DE PORTOCARRERO

ÍNDICE

1.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

2.- OBJETIVOS

3.- DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.- MEDIDAS, RECURSOS Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA E.S.O.

4.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

4.1.1.-Atención educativa ordinaria a nivel de aula.

4.1.2.- Atención educativa ordinaria a nivel de centro

4.2.- MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

5.- MEDIDAS, RECURSOS Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

5.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

5.1.1. Atención educativa a nivel de aula.

5.1.2. Atención educativa a nivel de centro.

5.2.- MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

6.- PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

1.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Si algo existe realmente básico en el ámbito de la educación es el hecho de que en nuestras aulas no existe un alumno o alumna tipo, ni hay que planificar y explicar para la media de la clase; sino que cada alumno o alumna es diverso y, en consecuencia, así debe ser considerado a la hora de poner en marcha el complejo proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, educar en la diversidad conlleva asumirla y explotar su papel enriquecedor, enseñar a cada alumno y alumna según sus características, establecer todos los mecanismos y usar todos los recursos que permitan el acceso al currículo a la totalidad del alumnado, dar las respuestas educativas que compensen las desigualdades derivadas de las circunstancias individuales, pensar en un currículo abierto, reconocer el valor de las distintas culturas y orígenes, implicar a toda la comunidad, poner a disposición del alumnado todos los medios posibles, regirse por los principios de integración y normalización, etc.

El modelo de respuesta a la diversidad que adoptamos en nuestro Centro educativo parte de la consideración de la diversidad como un estímulo para ajustar la respuesta educativa a los/as alumnos/as, valorando como enriquecedora la diversidad de cada uno de ellos, potenciando factores de la diversidad derivados de distintos factores culturales, de diferentes intereses, necesidades, motivaciones y capacidades del alumnado y tratando de superar aquellos factores de la diversidad que tienen que ver con las desigualdades: derivados de las necesidades educativas especiales, de los diferentes ritmos de aprendizaje... La Atención a la Diversidad, tiene un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención y ocupación por parte del Centro de las mismas. Plantear una educación inclusiva nos conduce a un modo distinto de abordar la atención a la diversidad.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

La atención a la diversidad debe constituir un mecanismo de ajuste de nuestra oferta educativa a las capacidades, intereses, motivaciones y necesidades de los adolescentes, así como contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se

regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Instrucción conjunta 1 /2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023

2.- OBJETIVOS

- Detección, evaluación, propuesta de actuación y seguimiento de los alumnos DIS.
- Detección, evaluación, propuesta de actuación y seguimiento de los alumnos COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
- Detección, evaluación, propuesta de actuación y seguimiento de los alumnos con DIA.
- Detección, evaluación y propuesta de incorporación de alumnado para el programa de Diversificación Curricular el curso próximo.
- Asesoramiento, propuestas de actuaciones, seguimiento de las medidas de atención a la diversidad que se están implementando este curso.
- Asesoramiento y aplicación de las “ Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa”
- Orientar al alumnado, a los tutores y a las familias a la hora de elegir entre las materias optativas y las materias de libre disposición ofertadas por el centro, como medida de atención a la diversidad.
- Asesoramiento para la incorporación al Programa de Acompañamiento al alumnado que presenta dificultades en lenguaje, matemáticas o en la planificación de sus tareas y técnicas de estudio.
- Atención y apoyo educativo en el aula de referencia por las especialistas de PT de aquellos alumnos/as con N.E.A.E.
- Implementación de Programas específicos para la atención al alumnado que presenta NEAE.

- Asesorar al profesorado y a los tutores sobre las AC significativas y los programas de refuerzo
- Sensibilización y dinamización para fomentar el uso de metodologías más inclusivas.

3.- DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El presente plan de carácter multianual constituye el marco general para organizar la atención a la diversidad, debiendo concretarse cada curso académico en las programaciones de los distintos Departamentos y profesorado implicado con una estructura que recoja las actividades que se realizarán, las personas responsables, la temporalización, los recursos y la evaluación.

Entendemos que la planificación de la atención a la diversidad debe abordarse desde varios aspectos diferenciados, y no tan solo concretarse en la respuesta educativa o en la descripción de las medidas que se pueden llevar a cabo. Por ello, este plan se articula en cuatro pasos básicos e imprescindibles; siguiendo lo recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017:

- Prevención
- Detección.
- Identificación y evaluación.
- Organización de la respuesta educativa.

A. PREVENCIÓN

Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en la etapa de Educación Secundaria, se caracterizarán por:

- Tener en cuenta las características de la etapa, para favorecer una respuesta inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad en caso de que sean necesarias.

Implicar a las familias, factor clave en el proceso de prevención y respuesta.

De este modo, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- a. De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.

- b. De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Tal y como queda recogida en el Anexo I de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la propuesta para favorecer la estimulación y el desarrollo es la que sigue:

En la educación secundaria es fundamental basarse en un modelo de desarrollo positivo que considera al adolescente no como un problema a resolver sino que se centre en sus competencias y potencialidades. Para estimular el desarrollo del alumnado de esta etapa es necesario trabajar por proyectos donde se planteen problemas o situaciones reales o contextualizadas, utilizar diferentes fuentes de información, fomentar la autonomía y la iniciativa del alumnado y dar oportunidades para la reflexión y la autoevaluación dentro de un clima emocional caracterizado por el apoyo mutuo y la no competitividad.

A. DETECCIÓN

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente detectar determinadas manifestaciones de problemas emocionales y de trastornos de conducta en la etapa de educación secundaria.

Las necesidades pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, pero la forma de proceder en el proceso de detección será diferente.

- Detección durante el proceso de nueva escolarización.

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección del alumnado con NEAE; según se establece en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero los padres, madres, tutores o guardadores legales declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precisa actuaciones de carácter compensatorio.

- **Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.**

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo
- Detección en el contexto educativo

Alumnos/as que provienen de nuestro centro adscrito de Primaria.

Al final de cada curso, en reunión con los tutores de 6º de Primaria, orientadora del EOE de referencia y los profesores de PT de esa etapa, junto a Jefatura de Estudios y Orientadoras del IES, se recoge información oralmente sobre las dificultades académicas, personales, familiares y sociales del alumnado que va a seguir estudios en

nuestro centro. Esta información se trasladará a los respectivos equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial.

Por otro lado, cada tutor de 6º cumplimenta el informe de tránsito sólo para los alumnos/as que hayan tenido importantes dificultades académicas o necesidades educativas especiales, con la finalidad de tener una mayor información sobre ellos. Esta información se entregará en la reunión anteriormente comentada y se trasladará al equipo educativo correspondiente en la sesión de evaluación inicial, guardándose en el expediente del alumno y copia en el departamento de orientación y al tutor. En esa misma reunión, los tutores de 6º de Primaria entregarán un listado con los alumnos/as a los que se les recomienda impartir Refuerzo de Lengua, Matemáticas o francés en 1º de ESO. Cada centro de Primaria informará de estas medidas a las familias del alumnado de 6º que lo necesite.

Los tutores de 6º de Primaria cumplimentarán los correspondientes Informes Personales de su alumnado que serán extraídos del Programa Séneca y entregados al inicio del curso siguiente al tutor de 1º ESO que se les asigne.

En la última reunión de la Comisión Zonal de Orientación, los orientadores de los centros de Primaria adscritos entregarán al Dpto. de Orientación del IES los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización del alumnado que va a venir a estudiar a nuestro centro (información del EOE que atiende los centros de primaria adscritos).

Resto del alumnado del centro

En las sesiones de evaluación inicial se trasladará de forma oral la información recogida de cada uno de los alumnos/as que tengan algún tipo de dificultad o necesidad educativa. Asimismo, cada profesor de área recogerá en un documento escrito de evaluación inicial la información sobre las dificultades observadas y medidas a adoptar en su área para cada grupo al que imparte clases, documento que se entregará al tutor. En las sesiones de evaluación inicial se entregará la relación de alumnos/as que tienen algún diagnóstico, siguen programas de refuerzo educativo de áreas instrumentales o llevan adaptaciones curriculares (significativas) o programas de refuerzo.

4.- MEDIDAS, RECURSOS Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA E.S.O.

4.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

Las medidas generales de atención a la diversidad son las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

La atención educativa ordinaria, en la cual se aplicarán las medidas generales de atención a la diversidad, y los recursos generales que requieren se organiza a dos niveles en el centro:

- Atención educativa ordinaria a nivel de aula.
- Atención educativa ordinaria a nivel de centro

4.1.1.-Atención educativa ordinaria a nivel de aula.

➤ Organización de espacios

Ésta dependerá en gran medida de la metodología que el profesor/a emplee en el grupo. En cualquier caso, se cuidarán los siguientes aspectos que, en función de las necesidades que presente el alumno/a, cobrarán más o menos relevancia:

- Ubicación cercana al docente.
- Espacios correctamente iluminados.
- Pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula).
- Distribución de la clase.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación
- Para facilitar la adecuación a los distintos estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado y a sus necesidades educativas generales o específicas, el profesorado del centro podrá:
 - A) Usar métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas, los cuales se considerarán en base a la información obtenida de la evaluación inicial y se recogerán en las programaciones de los departamentos.
 - B) Adaptar las pruebas escritas.

Las adaptaciones que se podrán realizar son:

B.1) Adaptaciones de formato.

- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada.
- Ampliación de la letra (fuente, tamaño...).
- Marcar con negrita y/o subrayado la/s palabra/s clave/s de los enunciados.
- Aumento del interlineado de los enunciados.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor/a.
- Supervisión del examen durante la realización.
- Selección de aspectos relevantes del contenido que se pretende que el alumno aprenda.

B.2) Adaptaciones de tiempo.

- Dar más tiempo para la finalización de la prueba ocupando la hora siguiente o segmentar una prueba en dos días.
- Selección por el profesor/a de las preguntas de la prueba a realizar de manera que el alumno/a que presente la necesidad no realice el total de la prueba y pueda así finalizarla en el tiempo establecido.

Estas adaptaciones de las pruebas escritas serán adoptadas por el profesorado en base a la consideración que éste haga de la necesidad e idoneidad de las mismas para cada una de las distintas pruebas escritas que realice el alumnado.

4.1.2.- Atención educativa ordinaria a nivel de centro

- **Agrupamientos flexibles:** Los agrupamientos flexibles es una estrategia curricular y organizativa que tiene como objetivo principal atender los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado con el fin de favorecer tanto sus intereses como su aprendizaje. Habitualmente parten en un punto inicial de agrupamientos heterogéneos pero que para hacer alguna actividad determinada o en alguna materia específica se dividen en grupos homogéneos definidos según las capacidades y las necesidades del alumnado. Se realizan en 1º y 2º ESO en las materias instrumentales.
- **Doble docencia:** por parte de la maestra de compensatoria en 1º y 2º ESO en las materias de Geografía e Historia y Biología y Geología; y por parte de la PT en Atención educativa y Tutoría para la realización de los Programas específicos.
- **Seguimiento y acción tutorial:** tanto a nivel individual como grupal.
- **Actividades de profundización:** en aquellos contenidos o bloques temáticos que sean de especial interés (o en los que el alumno/a o el grupo clase haya demostrado especial interés), de modo que puedan desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- **Permanencia de un año más en el mismo curso:** según establece la normativa vigente en lo referente a promoción y titulación.
- **Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)**
- **Programa de Diversificación Curricular**

4.2.- MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

En la atención educativa diferente a la ordinaria se aplican medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) pudiendo o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales) siendo el alumno/a destinatario de estas medidas aquel que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

Las medidas y actuaciones específicas van dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. La determinación de estas medidas específicas de carácter educativo o asistencial vendrá determinada en el informe de evaluación psicopedagógica y/o en el dictamen de escolarización del alumno/a.

El profesorado de nuestro centro realiza los refuerzos y la atención a la diversidad dentro del aula. Es una forma de integrar y de sumar aportaciones.

Las medidas tanto en la ESO como en la FBO del aula específica se aplicarán y desarrollarán según la legislación vigente, siendo estas medidas:

- Adaptaciones de acceso (AAC).
- Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA)
- Adaptaciones curriculares significativas (ACS)
- Programas específicos (P.E). Se realizan en inclusión dentro del aula ordinaria con todo el grupo clase.
- Programas de profundización
- Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI).
- Permanencia extraordinaria para el alumnado con NEE.
- Flexibilización del periodo de escolarización.

Para la adecuada toma de decisiones para el desarrollo, supervisión y valoración de las medidas específicas que se consideren necesarias se realizarán o fomentarán las siguientes actuaciones desde la dirección del centro:

- Reuniones del departamento de orientación (orientador/a) con los tutores/as de los diferentes niveles de la ESO para detección de necesidades, planificación de actuaciones y valoración de las mismas.
- Reuniones de equipos educativos para formar e informar al profesorado sobre las necesidades de los alumnos/as con NEAE, aunar criterios de actuación y valorar las acciones realizadas.
- Reunión del departamento de orientación con los diferentes departamentos didácticos para informar de los alumnos/as con NEAE así como de las medidas específicas a desarrollar, asesorándolos.
- Asignación del alumnado con NEAE a los grupos de manera equilibrada. Se fomentará la participación del alumnado con NEAE en el conjunto de actividades extraescolares y complementarias que realicen dentro y fuera del centro sus grupos de referencia, potenciándose el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favoreciendo el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- Se preverá que el alumnado con NEAE pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no sólo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.

5.- MEDIDAS, RECURSOS Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

5.1.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

Al igual que en la ESO, las medidas generales de atención a la diversidad son las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del

aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

La atención educativa ordinaria, en la cual se aplicarán las medidas generales de atención a la diversidad, y los recursos generales que requieren se organiza a dos niveles en el centro:

- Atención educativa ordinaria a nivel de aula.
- Atención educativa ordinaria a nivel de centro.

5.1.1. Atención educativa a nivel de aula.

Se considerará y aplicará lo establecido en el punto 4.1.1., de la atención a la diversidad.

5.1.2. Atención educativa a nivel de centro.

- Seguimiento y acción tutorial: tanto a nivel individual como grupal.
- Actividades de profundización: en aquellos contenidos o bloques temáticos que sean de especial interés (o en los que el alumno/a o el grupo clase haya demostrado especial interés), de modo que puedan desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

- Elaboración de itinerarios

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos: quienes promocionen a segundo curso de bachillerato sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes de primero, así como realizar lo establecido en el programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos del cual se le informará y que atenderá a:

Jefatura de Estudios: informará en el mes de octubre a los departamentos didácticos del centro de los alumnos/as con aprendizajes no adquiridos en las materias que imparten en el curso escolar vigente.

Departamentos didácticos: informarán a los alumnos/as y sus familias por escrito del programa para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos a realizar según conste en las programaciones de los departamentos.

- Permanencia de un año más en el mismo curso: según establece la normativa vigente en lo referente a promoción y titulación.

5.2.- MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

Para el desarrollo del adecuado progreso del alumnado con NEAE se realizará la actuación educativa diferente a la ordinaria necesaria en la que se apliquen medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) pudiendo o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales).

Las medidas y actuaciones específicas van dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. La determinación de estas medidas específicas de

carácter educativo o asistencial vendrá determinada en el informe de evaluación psicopedagógica.

En base a la normativa vigente, las medidas específicas que se aplicarán en nuestro centro son:

- Adaptación de acceso al currículo para el alumnado con NEE (AAC).
- PRA en bachillerato
- Exención de determinadas materias.
- Fraccionamiento del bachillerato.
- Programas de profundización.

Para la adecuada toma de decisiones para el desarrollo, supervisión y valoración de las medidas específicas que se consideren necesarias se realizarán o fomentarán las siguientes actuaciones desde la dirección del centro:

- Reuniones del departamento de orientación (orientador/a) con los tutores/as de bachillerato para detección de necesidades, planificación de actuaciones y valoración de las mismas.
- Reuniones de equipos educativos para formar e informar al profesorado sobre las necesidades de los alumnos/as con NEAE, aunar criterios de actuación y valorar las acciones realizadas
- Reunión del departamento de orientación con los diferentes departamentos didácticos para informar de los alumnos/as con NEAE así como de las medidas específicas a desarrollar, asesorándolos.
- Se fomentará la participación del alumnado con NEAE en el conjunto de actividades extraescolares y complementarias que realicen dentro y fuera del centro sus grupos de referencia, potenciándose el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favoreciendo el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- Se preverá que el alumnado con NEAE pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no sólo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación

6.- PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

1. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones

siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

4. Los programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado NEAE, así como los programas de profundización para alumnado de altas capacidades, deberán estar alojados en Séneca. La ruta de acceso es Alumnado» Gestión de la orientación » organización de la respuesta educativa » programa de atención a la diversidad ANEAE » programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica o programas de refuerzo ANEAE Bachillerato o programas de profundización (según corresponda). Es el tutor/a quién debe iniciar la creación de la medida en Séneca y habilitar al profesor/a de la materia objeto de la misma, quién deberá cumplimentar la propuesta curricular para que el tutor/a pueda finalizar y bloquear dicha medida.

	Programa de refuerzo del aprendizaje	Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales en 4º ESO	Programa de profundización
Alumnado destinatario	<ul style="list-style-type: none"> -Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. - Alumnado DIA. - - Alumnado de Compensatoria (COM). - A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso) 	<ul style="list-style-type: none"> - Que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR. - Que, repitiendo 4º, requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior. - Que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según el consejo orientador del curso anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. - Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. - Para alumnado de ESO o BACH.

	Programa de refuerzo de aprendizajes no adquiridos en FPB	Programa de mejora de competencias en FPB	Planes para la adquisición de aprendizajes en FPB

<p>Alumnado destinatario</p>	<p>Alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de prepararlo para la segunda convocatoria.</p> <p>Alumnado que no se ha incorporado a la FCT por no haber superado algún módulo profesional.</p> <p>- Alumnado que se ha incorporado a la FCT con algún módulo profesional no superado</p>	<p>Alumnado que haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria.</p> <p>Alumnado de 2º que no realice la FCT por tener módulos profesionales que lo impidan</p>	<p>- Alumnado repetidor que, por tener más de 16 años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados.</p>
-------------------------------------	--	--	--

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

Atendiendo a la **Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio (Cursos Impares)**:

SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Teniendo en cuenta el apartado f) del artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, **las situaciones de aprendizaje implican** la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

METODOLOGÍA

1. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
2. Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
3. La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
4. En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
5. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
6. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII de la presente Instrucción.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de co-evaluación y autoevaluación del alumnado.

Atendiendo a la **Orden del 15 de Enero de 2021 (Cursos Pares)**:

METODOLOGÍA A UTILIZAR

- Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y APB.
- Se tiene en cuenta el ritmo y aprendizaje del alumno/a. Se favorece la capacidad de aprender por sí mismo/a.
- Se fomenta una metodología centrada en la actividad y participación del alumno/a que favorezca su pensamiento racional y crítico.
- Se ofrece información verbal y visual simultáneamente.
- Se ofrecen actividades y tareas alcanzables para favorecer el auto-concepto positivo.
- Se promueve el uso de las TIC en el alumnado.
- Se le ofrecerá un glosario con términos nuevos que se irá alimentando sobre la marcha.
- Se lleva a cabo el trabajo individual y cooperativo del alumno/a en el aula.
- Se fomenta la lectura como factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave.
- La tarea conlleva el desarrollo de la lectura, la investigación y la expresión.
- Se integran en todas las áreas referentes a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumno/a para que alcance el máximo desarrollo de sus capacidades.
- El aprendizaje desarrolla una variedad de procesos cognitivos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc.
- Las tecnologías de la información y comunicación forman parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
- Se asegura el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar para que se desarrolle el aprendizaje por competencias, garantizando la coordinación de todo el equipo docente.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

- Entrega de cuadernillo de actividades en tiempo y forma.

- Realización de esquemas y trabajo de ampliación.
- Lectura oral de los enunciados al inicio de la prueba y supervisión durante la realización de la misma.
- Permitir más tiempo en la realización de la prueba.
- Presentación de preguntas breves, cerradas, de forma secuenciada, separada y/o de forma gráfica.
- Disponer de libro de texto, esquemas, apoyos visuales (tablas), calculadora... durante el examen.
- Permitir que complete el examen de forma oral. Examen oral o tipo test.
- Flexibilidad en la duración del examen o en el modo de realizarlo (ordenador/ en varias sesiones).
- Uso de métodos alternativos a las pruebas escritas: Observación diaria, anecdótico, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, portafolios, análisis de tareas, entrevista...

ANEXOS

- Modelos de cumplimentación de los Programas de Refuerzo al Aprendizaje
- Programas base de PMAR y Diversificación curricular